

Expediente: **2299/24**
Carátula: **TACLA PRISCILA SOLEDAD C/ DIAZ EMILIO ESTEBAN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **06/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20331395596 - TACLA, PRISCILA SOLEDAD-ACTOR
90000000000 - DIAZ, EMILIO ESTEBAN-DEMANDADO
20331395596 - ARAMBURU, GONZALO IGNACIO-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2299/24



H106038529824

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: TACLA PRISCILA SOLEDAD c/ DIAZ EMILIO ESTEBAN s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 2299/24.

Proveyendo escrito **OTROS - POR: ARAMBURU, GONZALO IGNACIO - 05/06/2025 07:52**

San Miguel de Tucumán, 05 de junio de 2025. 1) Téngase presente la constancia adjuntada.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 226066.08 en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 245724 - menos el 8% - \$ 19657.92 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209562677471 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **GONZALO IGNACIO ARAMBURU - M.P. N°8061, CUIT N° 20331395596**, radicada en el banco **DEL SOL**, C/A N°: **1000332582**, CBU N° **3108100900010003325820**, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209562677471 el importe de \$ 44230.32 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 24572.40 y \$ 19657.92 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **GONZALO IGNACIO ARAMBURU - M.P. N°8061, CUIT N° 20331395596**, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA -

2299/24

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 05/06/2025

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:
CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.